Alto Hospicio, 24 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº4.455/2017.-

VISTOS: Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº981/07 de fecha 30 de Julio de 2007, mediante el cual se nombra en calidad de indefinido a doña Patricia Adriana Vidal Araya, para que se desempeñe como Nutricionista, de acuerdo a las normas de la ley 19.378, a partir del 01 de Julio de 2007; Decreto Alcaldicio N°3.637/17 de fecha 26 de Septiembre de 2017 que declara salud irrecuperable de la funcionaria; Carta de renuncia voluntaria de fecha 21 <u>de N</u>oviembre del 2017, emitida por la funcionaria, por medio del cual comunica su decisión de no santir del 26 de Marzo de 2018.

DECRETO:

el término de la relación estatutaria, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO 🏟 PATRICIA/ADRIANA VIDAL ARAYA, Nutricionista del Área de Salud Municas Municas de las funciones de ésta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley 19.378, esto es, "Renuncia voluntaria", efectiva a partir del 26 de Marzo de 2018.

- 2.- Déjese establecido que doña PATRICIA ADRIANA VIDAL ARAYA, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privada de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 3.- Notifíquese el Decreto a la interesada, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

ACA/apb Distribución: Interesado Contraloría Regional Carpeta Personal Servicios Traspasados Dirección de Control Encargado Personal